

norma española

Noviembre 2009

TÍTULO

Telemática aplicada a la circulación y transporte por carretera

Sistemas telemáticos aplicables a la explotación de carreteras en régimen de peaje en sombra

Parte 1: Marco general para el control del peaje en sombra

Road Transport and Traffic Telematics. Systems for Shadow Toll Road Management. Part 1: General Framework.

Télématique routière et du transport. Systèmes télématiques pour le péage dans l'ombre. Partie 1: Encadrement général.

CORRESPONDENCIA

OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 159 *Telemática aplicada a la circulación y transporte por carretera* cuya Secretaría desempeña AENOR.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE 159000-1

Editada e impresa por AENOR Depósito legal: M 49437:2009 LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A:

AENOR

Asociación Española de Normalización y Certificación

47 Páginas

© AENOR 2009 Reproducción prohibida Génova, 6 28004 MADRID-España info@aenor.es www.aenor.es

Tel.: 902 102 201 Fax: 913 104 032 Grupo 24



ÍNDICE

	P	agin
INTROI	OUCCIÓN	4
1	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	6
2	NORMAS PARA CONSULTA	8
3	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
4	ABREVIATURAS	10
5	CONTEXTO GENERAL	10
6	MODELO DE CONTROL DEL PEAJE EN SOMBRA	
6.1	Planteamiento del modelo de control	
6.2	Funciones, actores y roles	
6.3	Variables de tráfico	17
7	REQUISITOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE AFORO DE TRÁFICO	
7.1	Detección y clasificación de vehículos (DCV)	
7.2	Registro y tratamiento de datos (RTD)	
7.3	Comunicaciones (UFC)	
7.4	Fiabilidad de operación y resistencia a fallos	
7.5	Condiciones ambientales	19
8	REQUISITOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
8.1	Requisitos de integridad de los datos de tráfico	
8.2	Salvaguardia de los datos y copias de seguridad	
8.3	Reconstrucción de datos en supuestos de indisponibilidad del sistema	
8.4	Protección de datos personales	
8.5	Información relativa a la configuración del sistema	
8.6	Reglas de acceso a la información	25
9	CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y VERIFICACIONES DEL SISTEMA	25
9.1	Certificación de conformidad del sistema, previa a su entrada en servicio	26
9.2	Verificaciones del sistema durante su ciclo de vida	27
10	CONTRASTE MUESTRAL DE LOS DATOS DE TRÁFICO	28
10.1	Criterios generales sobre las actuaciones de contraste por muestreo	29
10.2	Resolución de diferencias	31
11	AUDITORÍA DE CALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	32
11.1	Auditoría de la configuración física y lógica del sistema	
11.2	Auditoría de la integridad y calidad de los datos	
12	BIBLIOGRAFÍA	34
ANEXO	A (Informativo) MODELOS NORMALIZADOS DE REFERENCIA PARA LA	
	DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA ITS A LO LARGO	
	DE SUCICIO DE VIDA	35



1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de esta norma la definición del marco general de control y auditoría de los sistemas telemáticos aplicados a la explotación de carreteras en la modalidad del peaje en sombra, en particular con aquéllos directamente relacionados con la obtención del canon de demanda, así como de los aspectos generales sobre los procedimientos y medios a utilizar con el propósito anterior.

Se entiende por carreteras en régimen de peaje en sombra todas aquellas vías sometidas a concesión administrativa que estén sujetas a una contraprestación económica directa por parte de la Administración concedente a la sociedad concesionaria, contraprestación que estará basada generalmente en el nivel de uso de la vía (variables del tráfico, intensidad y clasificación de vehículos), el estado de conservación de la misma y la calidad del servicio prestado a los usuarios.

El campo de aplicabilidad de esta norma se extiende a todo tipo de carreteras en régimen de peaje en sombra, con independencia de sus características técnicas y de cuál sea la naturaleza de la Administración concedente (Estatal, Autonómica o Local) así como la de la sociedad concesionaria. El ámbito geográfico de aplicación de la norma es nacional e incluye la totalidad del territorio español. El contenido de esta norma y de las que la acompañan dentro de la serie de Normas UNE 159000-1 a 3 debe cumplirse en todo o en parte, en conformidad con lo que indique el Pliego de Condiciones de la concesión correspondiente.

A los efectos de lo que dispone esta norma se entiende por sistemas telemáticos aplicados al peaje en sombra al conjunto de dispositivos y equipos basados en tecnologías de la información y de la comunicación que tengan como misión la captura, el tratamiento, el registro, el almacenamiento, la comunicación o la validación de los datos necesarios para la obtención del canon de demanda y en su caso de los factores correctores del mismo.

Esta norma afecta a los sistemas telemáticos instalados o desplegados en la vía tanto conjuntamente por parte de la Administración concedente y la sociedad concesionaria, o de manera independiente por cada una de las partes, bien sean permanentes o temporales. Incluye especialmente los relativos a la captura de datos y medida de las variables de tráfico en la vía (conteo y clasificación de vehículos.

Esta norma comprende los temas siguientes:

- Modelo general de control
 - Planteamiento del modelo
 - Funciones, actores y roles
 - Control de las variables de tráfico (conteo y clasificación de vehículos)
 - Control de otros indicadores (estado de la vía y calidad del servicio)
- Requisitos funcionales del sistema de aforo de tráfico
 - Detección y clasificación de vehículos
 - Registro y tratamiento de datos
 - Comunicaciones
 - Condiciones de fiabilidad de operación y tolerancia a fallos
 - Condiciones ambientales
- Requisitos de gestión de la información
 - Integridad de los datos
 - Salvaguardia y reconstrucción
 - Protección de datos personales



- Documentación de la configuración del sistema
- Regulación del acceso a la información
- Certificación y verificaciones del sistema
 - Procedimiento de certificación de conformidad
 - Procedimiento de verificación de continuidad
- Contraste por muestreo
 - Criterios sobre contraste muestral de los datos de tráfico
 - Resolución de discrepancias
- Auditoría de calidad del sistema de información
 - Auditoría de la configuración física y lógica del sistema
 - Auditoría de la integridad y calidad de la información

2 NORMAS PARA CONSULTA

Los documentos que se citan a continuación son indispensables para la aplicación de esta norma. Únicamente es aplicable la edición de aquellos documentos que aparecen con fecha de publicación. Por el contrario, se aplicará la última edición (incluyendo cualquier modificación que existiera) de aquellos documentos que se encuentran referenciados sin fecha.

UNE 159000-2 Telemática aplicada a la circulación y transporte por carretera. Sistemas telemáticos aplicables a la explotación de carreteras en régimen de peaje en sombra. Parte 2: Sistemas permanentes de aforo de tráfico.

UNE 159000-3 Telemática aplicada a la circulación y transporte por carretera. Sistemas telemáticos aplicables a la explotación de carreteras en régimen de peaje en sombra. Parte 3: Sistemas y procedimientos de contraste por muestreo.

UNE-EN ISO 10007 Gestión de la calidad. Directrices para la gestión de la configuración.

UNE-EN ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.